



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2024/8329A</b>
Procedimiento:	<b>Plantilla del personal</b>
Asunto:	<b>Documentación aprobación plantilla de personal 2025</b>
<b>Recursos Humanos (MRSEGURA)</b>	

### **PROVIDENCIA**

Con objeto de dar cumplimiento al art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación básica sobre función pública ( art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

De conformidad con lo establecido en el art. 165 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **VENGO EN DISPONER**

Se proceda por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la plantilla de personal y, a la oportuna modificación del catálogo de puestos de trabajo, en su caso, y a la realización del resto de documentos que deban adjuntarse para la aprobación de los Presupuestos Generales de esta corporación para el año 2025.

Firmado electrónicamente por:  
**JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL**  
el 30 de octubre de 2024



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2024/8328W</b>
Procedimiento:	<b>Catálogo de puestos de trabajo</b>
Asunto:	<b>Documentación para aprobación de catálogo puestos de trabajo 2025</b>
<b>Recursos Humanos (MRSEGURA)</b>	

### **PROPIUESTA**

#### **MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2025**

##### **1.- Amortización de puestos.**

- .- Un puesto de Portero Casa Consistorial, Grupo C2.
- .- Un puesto de Portero Casa Consistorial, Grupo AP.
- .- Un puesto de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2.
- .- Un puesto de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación AP.
- .- Un puesto de Conserje Centros Educativos, Grupo Clasificación AP.
- .- Un puesto Conserje de Cementerio, Grupo Clasificación C2 y complemento nivel de destino 16.
- .- Un puesto de Profesora de Escuela Infantil, Grupo de Clasificación A2.
- .- Un puesto de Monitor, Grupo de Clasificación C2.
- .- Un puesto de Técnico Medio Gestión AG, Grupo de Clasificación A2 y complemento de destino 24.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Económicos, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Profesor de Música, Grupo Clasificación A2.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.**

- .- Un puesto de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15 y una cuantía de 5.565,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Tres puestos de Agente de la Policía Local, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 21 y una cuantía de 17.413,92€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.099,24€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 5.248,80€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Dos puestos de Conserje Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15 y una cuantía de 6.582,60€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Económicos y Generales, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 29 y una cuantía de 21.351,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, disponibilidad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico de Tesorería y Recaudación, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 29 y una cuantía de 21.351,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, disponibilidad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico Arqueología, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.099,24€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un doce puestos de Auxiliar Administrativo de Gestión, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 8.144,88€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.**

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la reclasificación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

- .- Tres puestos de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en cuatro puestos de la misma denominación.
- .- Cuarenta y dos puestos de Agentes de la Policía Local, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 21, en cuarenta y cinco puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18, en un puesto de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación AP con complemento de destino nivel 14, en un puesto de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Técnico Medio de Gestión AG, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de la misma denominación.
- .- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Cuatro puestos de Conserje de Centros Educativos, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 18, en tres puestos de la misma denominación.
- .- Nueve puestos de Conserje de Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 14, en diez puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Conserje Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en tres puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Profesor/a Educación Infantil, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Monitor, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en un puesto de la misma denominación.
- .- Doce puestos de Profesor/a Música, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en once puestos de la misma denominación.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Diez puestos de Auxiliar Administrativo de Gestión, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veintidós puestos de la misma denominación.

**4.- Cambio denominación puestos:**

- .- Un puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Urbanismo, Planificación y Gestión, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Bienestar, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deporte del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídico Servicios Sociales, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Servicios Sociales y Responsabilidad Patrimonial del mismo Grupo..
- .- Un puesto de Técnico de Contabilidad y Presupuestos, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero del mismo Grupo.

**5.- Modificación nivel complemento de destino:**

- .- Tres puestos de Educadores Sociales, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22, en tres puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 26.
- .- Dos puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22, en quince puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 22.
- .- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.
- .- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

**6.- Valoración puestos de trabajo:**

.- Un puesto de Animador Juvenil se revisa la valoración del mismo para adecuar las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, aplicando el factor de disponibilidad, siendo el importe del complemento específico de 8.420,04€ anuales.

.- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Un puesto de Técnico de Servicio Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

**7.- Actualización de los complementos específicos:**

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en las siguientes normas:

1) Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2) Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio por el que prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art. 6) que aprueba el incremento retributivo del 2%.

**8.- Modificación de NOTAS:**

**Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.**

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y Danza dependientes de la Generalitat, la dirección de centro podrá proponer el nombramiento de determinados cargos dentro de la estructura del equipo directivo, en función de las necesidades que para cada curso académico existan.

La retribución que se percibirá por realizar las funciones de los cargos nombrados será, por cada uno de ellos de un importe de 81,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Firmado electrónicamente por:  
**JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL**  
el 18 de noviembre de 2024

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025**

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
1	1	A1	Secretario/a	30	1.455,54	435,68		22.694,64
2	1	A1	T. Contratación y Central de Compras	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
3	1	A1	T. Urbanismo y Calidad Urbana	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
4	1	A1	T. Servicios. Económicos y Generales	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
5	1	A1	T. de Bienestar, Educación y Deporte	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
6	1	C2	Aux. Adm. Actividades	18	380,87	142,18		6.276,60
7	1	C2	Aux. Adm. S. Municipales	18	380,87	142,18		6.276,60
8	3	C2	Aux. Adm. Información y Registro	18	380,87	142,18		6.276,60
9	1	A2	Graduado Social	26	562,82	233,00		9.549,84
10	1	C2	Aux. Adm. Personal	18	380,87	142,18		6.276,60
11	1	B	Técnico Superior OAMR	22	368,74	159,08		6.333,84
12	1	C2	Aux. Adm. Estadística y Padrón	18	380,87	142,18		6.276,60
13	2	C1	Adm. Secretaría	19	514,28	168,93		8.198,52
14	1	C2	Aux. Adm. Secretaría	18	380,87	142,18		6.276,60
15	2	C2	Ordenanza-notificador	18	312,94	133,86	17,94 (1)	5.576,88
16	1	E	Ordenanza-notificador	14	312,94	118,53	17,94 (1)	5.392,92
17	1	A1	Informático	28	839,36	305,85		13.742,52
18	1	C1	Operador Informático	22	606,48	202,73		9.710,52
19	1	A1	Interventor/a	30	1.455,54	435,68		22.694,64
20	2	A1	Economista	28	824,82	303,46		13.539,36

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
21	1	C1	Admt. Rentas	22	514,29	187,35		8.419,68
22	2	C2	Aux. Admt. Rentas	18	380,87	142,18		6.276,60
23	1	C1	Admt. Contabilidad	22	514,29	187,35		8.419,68
24	4	C2	Aux. Admt. Contabilidad	18	380,87	142,18		6.276,60
25	1	A1	Tesorero/a	30	1.746,65	484,23		26.770,56
26	1	C1	Admt.Tesoreria Recaudación	22	514,29	187,35		8.419,68
27	1	C2	Aux. Admt. Tesorería	18	380,87	142,18		6.276,60
28	1	A2	Aparejador (2)	26	1.091,66	330,09	35,93 (3)	17.707,44
						17,94		
29	1	C2	Aux. Admt. Obras	18	380,87	142,18		6.276,60
30	1	C2	Aux.Delineante	18	439,09	151,87		7.091,52
31	1	C1	Encargado de Brigadas	22	849,07	277,40	205,27 (3)	15.980,88
32	1	C2	Capataz-Inspector	18	703,51	230,14	205,27 (3)	13.667,04
33	5	C2	Albañil	18	371,16	140,53		6.140,28
34	2	C2	Albañil	15	371,16	127,13		5.979,48
35	2	C2	Electricista	18	378,44	147,76	35,93 (3)	6.745,56
36	1	C2	Electricista	15	378,44	134,34	35,93 (3)	6.584,52
37	1	C2	Carpintero	16	312,94	121,92		5.218,32
38	1	C2	Carpintero	15	312,94	117,43		5.164,44
39	3	C2	Jardinero	18	312,94	130,89		5.325,96
40	1	C2	Jardinero	15	312,94	117,43		5.164,44

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
41	1	C2	Oficial Responsable Brigada M.A.	18	371,16	150,37	59,12 (3)	6.967,80
42	1	C2	Conductor P.M.	18	305,66	135,67	35,93 (3)	5.727,12
43	4	C2	Conductor P.M.	15	305,66	122,23	35,93 (3)	5.565,84
44	1	C2	Pintor	18	320,22	132,05		5.427,24
45	1	C2	Pintor	15	320,22	118,64		5.266,32
46	1	C2	Fontaneros	18	327,50	133,29		5.529,48
47	1	A1	Arquitecto (2)	28	1.096,51	357,67	35,93 (3)	18.096,60
						17,94		
48	1	C1	Admt. Urbanismo	22	514,29	187,35		8.419,68
49	1	C2	Aux. Admt. Urbanismo	18	380,87	142,18		6.276,60
50	16	E	Operarios Obras y Servicios	14	338,75	119,83		5.502,96
51	1	A1	Comisario (2)	30	1.212,95	401,32	187,96 (3)	23.202,12
						17,94		
52	1	A2	Intendente (2)	26	981,03	308,72	181,60 (3)	109,09 (9)
						17,94		19.180,56
53	2	A2	Inspector (2)	25	765,13	257,03	174,50 (3)	104,38 (9)
						17,94		15.827,76
54	8	B	Oficiales (2)	22	577,36	198,91	167,39 (3)	376,81 (4)
						17,94		18.425,40
								97,41 (8)
55	45	C1	Agentes (2)	21	511,86	203,87	153,12 (3)	376,81 (4)
						17,94		17.413,92
								90,15 (9)
56	1	A1	Técnico S. Sociales y R. Patrimonial	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
57	1	A2	Coor. S. Sociales	26	1.018,88	309,00		15.934,56
58	2	A1	Psicólogo/a	28	667,12	277,12		11.330,88
59	4	A1	Psicólogo/a (6)	25	667,12	234,68		10.821,60
60	6	A2	T. Social	26	642,86	246,35		10.670,52

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
61	2	A2	T. Social	25	642,86	230,64		10.482,00
62	4	A2	T. Social	22	642,86	208,77		10.219,56
63	1	C2	Aux.de Ayuda a Domicilio	18	264,42	122,79		4.646,52
64	1	E	Aux.de Ayuda a Domicilio	14	264,42	107,45		4.462,44
65	2	C2	Aux. Adm. S. Sociales	18	380,87	142,18		6.276,60
66	1	A1	Técnico de Educación	28	667,12	277,13		11.331,00
67	1	A2	T. Cultural	26	747,42	263,78		12.134,40
68	1	A2	Técnico Medio Gestión AG	22	562,81	195,46		9.099,24
69	2	A2	Técnico Medio Económico	22	562,81	195,46		9.099,24
70	1	A1	T. Contab., Presup. y Control Financiero	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
71	1	A1	Técnico de Tesorería y Recaudación.	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
72	1	C1	Ayd. Biblioteca	19	331,43	138,45		5.638,56
73	1	C2	Aux. Adm. Cultura	18	380,87	142,18		6.276,60
74	6	C2	Conserjes Centros Educativos	18	378,44	147,78	35,93 (3)	6.745,80
75	2	C2	Consejeros Centros Educativos	15	378,44	134,18	35,93 (3)	6.582,60
76	3	E	Conserjes Centros Educativos	14	378,44	132,44	35,93 (3)	6.561,72
77	2	C2	Conserjes Servicios Municipales.	15	271,70	116,57	35,93 (3)	5.090,40
78	2	C2	Conserjes Servicios Municipales.	18	271,70	127,01	35,93 (3)	5.215,68
79	10	E	Conserjes Servicios Municipales.	14	284,69	116,78	35,93 (3)	5.248,80
80	1	E	Conserje Castillo	14	389,20	134,23	35,93 (3)	6.712,32

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025**

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
81	2	C2	Conserjes I. Deportivas	18	378,44	147,58	35,93 (3)	6.743,40
82	3	C2	Conserjes I. Deportivas	15	378,44	134,18	35,93 (3)	6.582,60
83	1	C2	Conserje Coordinador I. Deportivas	18	436,90	157,53	35,93 (3)	7.564,32
84	2	C2	Conserje Cementerio	18	378,44	147,74	35,93 (3)	6.745,32
85	1	C2	Conserje Cementerio	15	378,44	134,36	35,93 (3)	6.584,76
86	1	C2	Conserje Mercado	18	312,94	136,86	35,93 (3)	5.828,76
87	1	C2	Conserje Mercado(6)	15	312,94	117,45	35,93 (3)	5.595,84
88	1	C1	Agente OMIC	19	511,86	168,52		8.164,56
89	2	A2	Profesoras Educación Infantil	26	380,87	202,67		7.002,48
90	3	C1	Educadora Infantiles	22	380,87	165,12		6.551,88
91	4	A2	Prof. Danza	26	320,22	192,57	81,07 (10)	7.126,32
92	3	A2	Prof. Danza	25	320,22	176,87	81,07 (10)	6.937,92
93	2	E	Limp. Edificios	14	242,58	103,81		4.156,68
94	1	C2	Monitores	18	342,05	135,69		5.732,88
95	1	C2	Monitores	15	342,05	122,31		5.572,32
96	1	C1	Animador Socio Cultural	22	385,72	187,38	123,57 (3)	8.420,04
97	15	C1	Administrativo	22	514,29	187,35		8.419,68
98	18	C1	Administrativo	19	514,29	168,93		8.198,64
99	27	C2	Aux. Administrativos	18	380,87	142,18		6.276,60
100	1	C2	Aux. Administrativos	15	380,87	128,76		6.115,56

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025**

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
101	2	C2	Insp. Obras, servicios y actividades	18	494,88	161,21		7.873,08
102	1	A1	T. Normalización Lingüística	28	667,12	277,13		11.331,00
103	1	A1/A2	Periodista	26	642,86	246,35		10.670,52
104	2	A2	Ingeniero T. Industrial	26	642,86	246,35		10.670,52
105	11	A2	Profesores Música (6)	26	322,64	192,96		6.187,20
106	4	A2	Profesores Música (6)	25	322,64	177,28	81,07 (10)	6.971,88
107	2	A2	Profesores Música (6)	22	322,64	155,41		5.736,60
108	1	A2	Agente de Empleo y D.L.	26	642,86	246,35		10.670,52
109	1	A1	Técnico de Medio Ambiente	28	824,81	303,43		13.538,88
110	1	A2	T. Medio de Biblioteca, Archivo y Museo	26	824,81	276,67		13.217,76
111	1	A2	Técnico Deportes	22	562,82	195,48		9.099,60
112	1	E	Operario de cementerio	14	338,75	119,83		5.502,96
113	1	C1	Ayud. Imagen y Sonido	19	642,86	190,34		9.998,40
114	1	C1	Ayud. Arqueología	19	514,28	168,93		8.198,52
115	1	C2	Informador Juvenil	18	380,87	142,18		6.276,60
116	1	A2	Técnico de Turismo	26	747,42	263,78		12.134,40
117	1	C2	Auxiliar Turismo	18	342,05	122,29		5.572,08
118	2	C2	Locutores Emisora (6)	18	342,05	135,74		5.733,48
119	1	C2	Locutores Emisora	15	342,05	122,29		5.572,08
120	1	C1	Estimuladora/Educadoras	18	368,74	140,15		6.106,68

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2025**

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. DEDIC.	C. ESPECIF. PEND.	C. ESPECIF. T. ANUAL
121	1	C1	Estimuladora/Educadoras	22	368,74	163,08		6.381,84
122	1	A2	Logopeda (6)	22	562,81	195,44		9.099,00
123	1	A2	Fisioterapeuta (6)	22	562,81	195,44		9.099,00
124	1	A1	Técnico RRHH y Organización	29	1.176,56	402,70	200,00 (3)	21.351,12
125	1	A2	T. Económico y Seguridad Social RRHH	26	824,81	276,67		13.217,76
126	3	A2	Educadoras Sociales	26	368,74	200,69		6.833,16
127	1	B	Integrador Social	22	368,74	163,08		6.381,84
128	1	B	Promotor de Igualdad	22	368,74	163,08		6.381,84
129	1	A2	Agente Igualdad	22	642,86	208,77		10.219,56
130	3	E	Operarios Especializados	14	380,09	126,73		6.081,84
131	22	C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	18	514,29	164,45		8.144,88
132	1	C1	Ayde. Informática	19	421,38	153,44		6.897,84
133	1	A2	Técnico Arqueología	22	562,82	195,48		9.099,60
134	1	C2	Oficial Herrero	18	312,94	130,85		5.325,48



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

## MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2025

### 1.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Portero Casa Consistorial, Grupo C2.
- .- Un puesto de Portero Casa Consistorial, Grupo AP.
- .- Un puesto de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2.
- .- Un puesto de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación AP.
- .- Un puesto de Conserje Centros Educativos, Grupo Clasificación AP.
- .- Un puesto Conserje de Cementerio, Grupo Clasificación C2 y complemento nivel de destino 16.
- .- Un puesto de Profesora de Escuela Infantil, Grupo de Clasificación A2.
- .- Un puesto de Monitor, Grupo de Clasificación C2.
- .- Un puesto de Técnico Medio Gestión AG, Grupo de Clasificación A2 y complemento de destino 24.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Económicos, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Profesor de Música, Grupo Clasificación A2.

### 2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

- .- Un puesto de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15 y una cuantía de 5.565,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Tres puestos de Agente de la Policía Local, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 21 y una cuantía de 17.413,92€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.099,24€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 5.248,80€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Dos puestos de Conserje Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15 y una cuantía de 6.582,60€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, penosidad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Económicos y Generales, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 29 y una cuantía de 21.351,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, disponibilidad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Tesorería y Recaudación, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 29 y una cuantía de 21.351,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, disponibilidad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Arqueología, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.099,24€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un doce puestos de Auxiliar Administrativo de Gestión, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 8.144,88€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

## **3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.**

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la reclasificación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

.- Tres puestos de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en cuatro puestos de la misma denominación.

.- Cuarenta y dos puestos de Agentes de la Policía Local, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 21, en cuarenta y cinco puestos de la misma denominación.

.- Dos puestos de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18, en un puesto de la misma denominación.

.- Dos puestos de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación AP con complemento de destino nivel 14, en un puesto de la misma denominación.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

- .- Dos puestos de Técnico Medio de Gestión AG, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de la misma denominación.
- .- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Cuatro puestos de Conserje de Centros Educativos, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 18, en tres puestos de la misma denominación.
- .- Nueve puestos de Conserje de Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 14, en diez puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Conserje Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en tres puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Profesor/a Educación Infantil, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Monitor, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en un puesto de la misma denominación.
- .- Doce puestos de Profesor/a Música, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en once puestos de la misma denominación.
- .- Diez puestos de Auxiliar Administrativo de Gestión, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veintidós puestos de la misma denominación.

## **4.- Cambio denominación puestos:**

- .- Un puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Urbanismo, Planificación y Gestión, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Bienestar, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deporte del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización del mismo Grupo.
- .- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídico Servicios Sociales, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Servicios Sociales y Responsabilidad Patrimonial del mismo Grupo..



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Un puesto de Técnico de Contabilidad y Presupuestos, Grupo Clasificación A1, por un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero del mismo Grupo.

## 5.- Modificación nivel complemento de destino:

.- Tres puestos de Educadores Sociales, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22, en tres puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 26.

.- Dos puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22, en quince puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 22.

.- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

.- Un puesto de Técnico Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero, Grupo Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 29.

## 6.- Valoración puestos de trabajo:



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Un puesto de Animador Juvenil se revisa la valoración del mismo para adecuar las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, aplicando el factor de disponibilidad, siendo el importe del complemento específico de 8.420,04€ anuales.

.- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Servicio Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

.- Un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero, Grupo Clasificación A1, se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 21.351,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,85, más factor de disponibilidad.

## 7.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en las siguientes normas:

1) Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

2) Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio por el que prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art. 6) que aprueba el incremento retributivo del 2%.

## 8.- Modificación de NOTAS:

### **Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.**

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y Danza dependientes de la Generalitat, la dirección de centro podrá proponer el nombramiento de determinados cargos dentro de la estructura del equipo directivo, en función de las necesidades que para cada curso académico existan.

La retribución que se percibirá por realizar las funciones de los cargos nombrados será, por cada uno de ellos de un importe de 81,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

## NOTAS:

**Nota (1):** El Complemento Específico por especial dedicación de los puestos de trabajo 15 y 16, retribuye la prestación de servicios que exceden de la jornada normal, con motivo de sesiones, comisiones, reuniones o actos de todo tipo a que asistan la Alcaldía o la Corporación, y en actividades análogas propias de los puestos de trabajo, calculadas en cómputo anual, por lo que se abonarán mensualmente, incluso en vacaciones.

**Nota (2):** El Complemento Específico por incompatibilidad retribuye la imposibilidad de ejercer por sí o mediante sustitución, actividad privada que se relacione directamente con la que desarrolle en este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo números 28 y 47 poseen una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad de ejercer actividades privadas en todo el término municipal de Novelda.

Los puestos de trabajos números, 51 al 55 ambos incluidos, poseen igualmente una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad absoluta de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

**Nota (3):** El Complemento Específico por Especial Dedicación retribuye por este concepto la libre disponibilidad del personal, por lo que podrá ser requerido en cualquier momento fuera del horario normal de trabajo para prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

### **Nota (4).- Complemento por nocturnidad:**

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se ha de tener en cuenta la dedicación y dentro de ésta las características de la jornada, que mide la dificultad relativa que el empleado tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo. Se tienen en cuenta en este apartado, la nocturnidad.

La nota 4 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local el factor de la nocturnidad, siendo ésta la siguiente:

El importe que retribuye la jornada por nocturnidad que se aplicará prorrataeada durante los catorce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones ( Oficiales y Agentes, puestos 54 y 55) por un importe mensual de 376,81€, por realización de cada efectivo por mes.

**Nota (5):** Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

trabajo al empleado que a continuación se detalla y por el importe mensual siguiente:

■ - Rafael A. Sarrió Pérez	128,50€
----------------------------	---------

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

**Nota (6):** Algunos puestos de trabajo de las dotaciones se desempeñan en régimen de tiempo parcial, aplicándose la reducción proporcional que corresponda al Complemento Específico.

**Nota (7):** La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcionarial.

## **Nota (8).- Complemento por fines de semana:**

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La nota 8 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, la dedicación por realizar los turnos de mañana, tarde y noche los fines de semana y festivos con libre disponibilidad, siendo el importe a percibir por para cada efectivo 97,41€ por mes.

## **Nota (9).- Complemento por turnicidad:**

La nota 9 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, por realizar su prestación en jornada a turnos o turnicidad dentro de la jornada ordinaria, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto, siendo el importe a percibir por para cada efectivo el siguiente:

Oficial Policía Local: 99,63€ por mes.

Agente Policía Local: 90,15€ por mes.

## **Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.**

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y Danza dependientes de la Generalitat, la dirección de centro podrá proponer el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

nombramiento de determinados cargos dentro de la estructura del equipo directivo, en función de las necesidades que para cada curso académico existan.

La retribución que se percibirá por realizar las funciones de los cargos nombrados será, por cada uno de ellos de un importe de 81,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/8328W
Procedimiento:	Catálogo de puestos de trabajo
Asunto:	Documentación para aprobación de catálogo puestos de trabajo 2025
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

**ANEXO**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS  
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO PARA 2025**

En base a lo dispuesto en el art. 3 del RD 861/1996, de 25 abril, que regula, entre otros, los criterios que se ha de tener en cuenta para asignar el complemento destino, estableciendo la especialización, competencia, mando, así como la complejidad territorial y funcional en que esté situado el puesto para su asignación.

Y lo dispuesto en el art. 4 del RD 861/1996, de 25 abril, que regula el contenido del complemento específico, estableciendo que éste está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Se proponen por el Concejal Delegado de Recursos Humanos la adecuación de la valoración de algunos puestos de trabajo de la organización del Ayuntamiento de Novelda.

Para ello se ha de tener en cuenta que el establecimiento o modificación de los complementos de destino y específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas por el RD 861/1996, de 25 abril.

Se relacionan a continuación las nuevas valoraciones efectuadas con expresión de las circunstancias y criterios tenidos en cuenta para establecer las condiciones de dichos puestos.

**I.-** Dentro del concepto dedicación o características de la jornada, se ha de tener en cuenta la disponibilidad para realizar las tareas cuando fuese requerido fuera del horario ordinario establecido.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, en atención a que prevalezca el buen funcionamiento de los servicios, considera preciso que determinados puestos de trabajo sean requeridos fuera de su jornada ordinaria, siendo ésta una característica del puesto de trabajo que adquiere una intensidad en la prestación del servicio que es necesario ponderar.

Por lo expuesto, se incluye un importe de 200,00€ mensuales, que resulta adecuada para la intensidad en base a los niveles de exigencia de dicha disponibilidad y se aplicarían a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- .- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Servicio Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1.
- .- Un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero, Grupo Clasificación A1.

Para el puesto de Animador Juvenil, Grupo de Clasificación C1, considerando que anualmente a de prestar sus servicios en determinados días festivos así como estar disponible para realizar las tareas cuando fuese requerido fuera del horario ordinario establecido, se incluye un importe por este concepto de 128,57€ mensuales.

**II.-** Así mismo, considerando que con el transcurso del tiempo los condicionantes históricos que se han dado en la organización del personal del Ayuntamiento de Novelda, demuestran a fecha actual que se han producido una serie de variaciones en el contenido de los puestos de trabajo que ha supuesto un aumento de nivel de la actividad y que pone en evidencia situaciones retributivas que no se ajustan a un sistema de racionalización y eficacia de los puestos de trabajo.

Por ello, se ha de proceder a la revisión y estudio de estos complementos retributivos con el fin de regularizar y adecuar dichas retribuciones, teniendo en cuenta las nuevas condiciones particulares que concurren en los puestos modificados y cuyo contenido a continuación se detalla:

- .- Un puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana, Grupo Clasificación A1.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Debido a una nueva organización en el área de Urbanismo, se procede a asignar al Técnico de Urbanismo la gestión jurídica del área de Calidad Urbana, lo que supone para el puesto de Técnico de Urbanismo un aumento de la **dificultad técnica**, que implica conocimientos y requisitos de formación específica objetivamente diferenciados y añadidos a los propios de su especialidad correspondiente, entre otros, los siguientes:

- .- Redacción de articulados de contenido jurídico para reglamentos y ordenanzas y control de cumplimiento en las materias propias de Calidad Urbana.
- .- Colaboración con letrados por asuntos jurisdiccionales, o relacionados con Organismos de Control Externo; redacción y supervisión de informes en materia de su competencia.
- .- Emisión de informes jurídicos y propuestas de resolución en expedientes del área de Calidad Urbana.
- .- Emisión de informes y control del cumplimiento de las ordenanzas reguladoras dentro del área de Calidad Urbana, así como la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores por infracciones.

Así mismo, se ha de tener en cuenta que determinados empleados adscritos al servicio de calidad urbana, su organización y **responsabilidad directiva** recae en el puesto objeto de estudio.

Considerando que estas circunstancias no existía cuando se realizó su valoración inicial, se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado al puesto de Técnico de Urbanismo y Calidad Urbana de 4,4 y modificarlo al 4,85 al haber incluido y ponderado los factores y grados que en estos momentos existen, tanto en la responsabilidad directiva como en la dificultad técnica.

Así mismo, el puesto de trabajo tiene una responsabilidad vinculada al desarrollo, mantenimiento, contenido y objetivo de las relaciones funcionales, entre los puestos de trabajo (supervisión, control, dirección, negociación, coordinación) de carácter departamental e interdepartamental, dentro de la Organización Municipal, relaciones que son básicas para el desarrollo de los objetivos específicos del puesto, que precisa de una revisión del complemento de destino, pasando del nivel 28 al nivel 29.

- .- Un puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes, Grupo Clasificación A1.

Debido a una nueva organización en el área denominada Bienestar, se procede a asignar al Técnico de Bienestar la gestión jurídica del área de Educación y Deportes, lo que supone para el puesto de Técnico de Bienestar un aumento de la **dificultad**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**técnica**, que implica conocimientos y requisitos de formación específica objetivamente diferenciados y añadidos a los propios de su especialidad correspondiente, entre otros, los siguientes:

- .- Propuesta y trámite de contratos y convenios en materias educativas y Deportivas.
- .- Estudio de proyectos de difusión de iniciativa no municipal, en ambas materias.
- .- Estudio e informe de convenios de colaboración de actividades públicas o privadas de dichas materias.
- .- Emisión de informes técnicos sobre Educación y Deportes a solicitud de otros departamentos.
- .- Solicitud a otros técnicos de informes de viabilidad de actividades.

Así mismo, se ha de tener en cuenta que determinados empleados adscritos al servicio de Educación, su organización y **responsabilidad directiva** recae en el puesto objeto de estudio.

Considerando que estas circunstancias no existía cuando se realizó su valoración inicial, se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado al puesto de Técnico de Bienestar, Educación y Deportes de 4,4 y modificarlo al 4,85 al haber incluido y ponderado los factores y grados que en estos momentos existen, tanto en la responsabilidad directiva como en la dificultad técnica.

Así mismo, el puesto de trabajo tiene una responsabilidad vinculada al desarrollo, mantenimiento, contenido y objetivo de las relaciones funcionales, entre los puestos de trabajo (supervisión, control, dirección, negociación, coordinación) de carácter departamental e interdepartamental, dentro de la Organización Municipal, relaciones que son básicas para el desarrollo de los objetivos específicos del puesto, que precisa de una revisión del complemento de destino, pasando del nivel 28 al nivel 29.

- .- Un puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización, Grupo Clasificación A1.

Se añade al Técnico de Recursos Humanos la organización de los mismos, lo que supone para el puesto de Técnico de Recursos Humanos un aumento de la **dificultad técnica**, que implica conocimientos y requisitos de formación específica objetivamente diferenciados y añadidos a los propios de su especialidad correspondiente, entre otros, los siguientes:

- .- Mantenimiento de la estructura funcional, aprobación y aplicación de las modalidades necesarias en la organización.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Tel: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- .- Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de los perfiles profesionales.
- .- Elaboración y actualización de organigramas y manuales de funcionamiento de la organización y del funcionamiento interno del personal.
- .- Coordinación con en el resto de departamentos para determinar las necesidades, y habilidades necesarias para el buen desarrollo de los mismos.
- .- Estudio de estrategias y políticas para mejorar el rendimiento general de los empleados y el cumplimiento de objetivos de la prestación de los servicios del Ayuntamiento de Novelda.

Considerando que estas circunstancias no existía cuando se realizó su valoración inicial, se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado al puesto de Técnico de Recursos Humanos y Organización de 4,4 y modificarlo al 4,85 al haber incluido y ponderado los factores y grados que en estos momentos existen, en la dificultad técnica.

Así mismo, el puesto de trabajo tiene una responsabilidad vinculada al desarrollo, mantenimiento, contenido y objetivo de las relaciones funcionales, entre los puestos de trabajo (supervisión, control, dirección, negociación, coordinación) de carácter departamental e interdepartamental, dentro de la Organización Municipal, relaciones que son básicas para el desarrollo de los objetivos específico del puesto, que precisa de una revisión del complemento de destino, pasando del nivel 28 al nivel 29.

- .- Un puesto de Técnico de Servicio Sociales y Responsabilidad Patrimonial, Grupo Clasificación A1.

Debido a una nueva organización, se procede a asignar al Técnico Jurídico de Servicios Sociales la gestión jurídica de la Responsabilidad Patrimonial, lo que supone para el puesto de Técnico de Servicios Sociales un aumento de la **dificultad técnica**, que implica conocimientos y requisitos de formación específica objetivamente diferenciados y añadidos a los propios de su especialidad correspondiente, entre otros, los siguientes:

- .- Emisión de informes, dictámenes y requerimientos en materia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- .- Tramitación y seguimientos de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial.
- .- Seguimiento de expedientes remitidos a órganos jurisdiccionales y procedimientos contenciosos, en materia de responsabilidad patrimonial.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Así mismo, se ha de tener en cuenta que determinados empleados adscritos al servicio de Educación, su organización y **responsabilidad directiva** recae en el puesto objeto de estudio.

Considerando que estas circunstancias no existía cuando se realizó su valoración inicial, se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado al puesto de Técnico de Servicios Sociales y Responsabilidad Patrimonial de 4,4 y modificarlo al 4,85 al haber incluido y ponderado los factores y grados que en estos momentos existen, en la dificultad técnica y responsabilidad directiva.

Así mismo, el puesto de trabajo tiene una responsabilidad vinculada al desarrollo, mantenimiento, contenido y objetivo de las relaciones funcionales, entre los puestos de trabajo (supervisión, control, dirección, negociación, coordinación) de carácter departamental e interdepartamental, dentro de la Organización Municipal, relaciones que son básicas para el desarrollo de los objetivos específicos del puesto, que precisa de una revisión del complemento de destino, pasando del nivel 28 al nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras, Grupo Clasificación A1.

Se reasignan nuevas funciones al Técnico de Contratación, como responsable de Central de Compras, que supone para el puesto de Técnico de Contratación un aumento de la **dificultad técnica**, que implica conocimientos y requisitos de formación específica objetivamente diferenciados y añadidos a los propios de su especialidad correspondiente.

Dicha responsabilidad supone la implantación, desarrollo y mantenimiento en el Ayuntamiento de Novelda del sistema de contratación centralizada estatal, autonómico y/o provincial, a través de las aplicaciones correspondientes, entre las que se encuentra la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN, o la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, para todas las gestiones relacionadas con la contratación de adquisición de productos y servicios disponibles en los Acuerdos Marco que estén en vigor y a los que se estime oportuno su adhesión.

Por tanto, se trata de implantar un nuevo servicio en el que hay que dar soluciones con complejidad técnica para el desarrollo de trabajos, estudios, análisis previo, así como las tareas de dirección, para las que se requieren conocimientos técnicos y profesionales en más de una especialidad.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Considerando que estas circunstancias no existía cuando se realizó su valoración inicial, se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado al puesto de Técnico de Contratación y Central de Compras de 4,4 y modificarlo al 4,85 al haber incluido y ponderado los factores y grados que en estos momentos existen en la dificultad técnica.

Así mismo, el puesto de trabajo tiene una responsabilidad vinculada al desarrollo, mantenimiento, contenido y objetivo de las relaciones funcionales, entre los puestos de trabajo (supervisión, control, relaciones que son básicas para el desarrollo de los objetivos específicos del puesto, que precisa de una revisión del complemento de destino, pasando del nivel 28 al nivel 29.

.- Un puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero , Grupo Clasificación A1.

Se asignan nuevas funciones al Técnico de Contabilidad y Presupuestos, en concreto, las de control financiero, que supone para dicho puesto un aumento de la **dificultad técnica**, que implica conocimientos y requisitos de formación específica objetivamente diferenciados y añadidos a los propios de su especialidad correspondiente, entre otros, los siguientes:

- .- Elaboración de informes sobre cumplimiento de objetivos programados, de coste y rendimiento de los servicios.
- .- Asesoramiento técnico en las actuaciones del control financiero.
- .- Solicitud a otros departamentos de carácter económico, o de otra naturaleza, necesarios para realizar las actuaciones de control.
- .- Preparación y elaboración del plan anual de control financiero.

Considerando que estas circunstancias no existía cuando se realizó su valoración inicial, se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado al puesto de Técnico de Contabilidad, Presupuestos y Control Financiero de 4,4 y modificarlo al 4,85 al haber incluido y ponderado los factores y grados que en estos momentos existen en la dificultad técnica.

Así mismo, el puesto de trabajo tiene una responsabilidad vinculada al desarrollo, mantenimiento, contenido y objetivo de las relaciones funcionales, entre los puestos de trabajo (supervisión, control, dirección, negociación, coordinación) de carácter departamental e interdepartamental, dentro de la Organización Municipal, relaciones que son básicas para el desarrollo de los objetivos específicos del puesto, que precisa de una revisión del complemento de destino, pasando del nivel 28 al nivel 29.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Tres puestos de Educadoras Sociales, Grupo de Clasificación A2.

Se procede a la asignación de un complemento de destino nivel 26 a dichos puestos considerando que cuando se realizó su valoración inicial y con el transcurso del tiempo no se ha evaluado el nivel de conocimientos que requieren de actualización permanente, mediante la formación e información específica y complementaria.

.- Trece puestos de Administrativo, Grupo de Clasificación C1.

Se procede a la asignación de un complemento de destino nivel 22 a dichos puestos a los efectos de actualizar la especialización de forma homogénea de las funciones y tareas de los puestos de Administrativos, pues ya existen puestos de Administrativo con nivel de complemento de destino 22 que vienen realizando las funciones que se exigen a los trece Administrativos.

Firmado electrónicamente por:  
**MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO**  
el 18 de noviembre de 2024



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2024/8328W</b>
Procedimiento:	<b>Catálogo de puestos de trabajo</b>
Asunto:	<b>Documentación para aprobación de catálogo puestos de trabajo 2025</b>
<b>Recursos Humanos (MRSEGURA)</b>	

### **INFORME JURÍDICO**

Visto el expediente de referencia, el /a funcionario que suscribe y en relación al mismo, emite el siguiente **INFORME**:

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 30 de noviembre de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se realicen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal así como las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo oportunas para el ejercicio 2025.

Teniendo en cuenta que el Catálogo de Puestos de Trabajo está vinculado a la Plantilla y a su vez al Presupuesto, al incluirse en el mismo la dimensión económica de la política general de personal, por el Concejal de Recursos Humanos se proponen para el ejercicio 2025, tras llegar a un acuerdo en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 15 de noviembre de 2024, varias modificaciones que afecta entre otras a:

- 1.- Amortización de puestos.
- 2.- Creación de nuevos puestos.
- 3.- Variación de dotaciones de diversos puestos.
- 4.- Cambios de denominación de algunos puestos de trabajo.
- 5.- Modificación de complementos de destino de varios puestos.
- 6.- Nuevas valoraciones de determinados puestos.
- 7.- La actualización de los importes del complemento específico en base a la aplicación directa de las normas.
- 8.- Modificaciones en el anexo al documento económico del catálogo (NOTAS)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)
- Ley Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para 2024.
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio por el que prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art. 6) que aprueba el incremento retributivo del 2% al personal del Sector Público.

**Segundo.-** En virtud del art. 74 del EBEP que establece “*las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*”

El art. 90.2 de la LBRL, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en la legislación básica sobre función pública y, que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación”

En el mismo sentido se pronuncia el art. 126.4 del TRRL, que las relaciones de puestos de trabajo tendrá en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de LRBRL.

A lo anterior, hay que añadir la posibilidad, al amparo de la disposición transitoria 2<sup>a</sup> del RD 861/1986, de optar por establecer un catálogo a efectos de complemento específico, en tanto no se dicten por el Estado normas en relación con RPT de las entidades locales.

El Catálogo de Puesto de Trabajo aprobado por este Ayuntamiento realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos así como la fijación de sus retribuciones complementarias.

Respecto al procedimiento de aprobación de las modificaciones del Catálogo de Puestos de Trabajo, de conformidad y en los términos del art. 37 del EBEP, debe ser objeto de negociación en la Mesa General de Negociación. Con base en ello, se ha procedido a la negociación en la Mesa General celebrada el día 15 de noviembre de 2024, con el resultado de en la votación de una abstención y el resto a favor.

Visto el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3, será preceptivo el informe de Secretaría: “3.3.d) 6.<sup>º</sup> Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal”

Dichas modificaciones serán objeto de informe preceptivo de Intervención en aplicación de art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, cuando se refiere a la función interventora, establece que : “la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico”

De conformidad con el art. 22.2 de la LRBRL su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, que con carácter previo, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, los art. 20.1-c) de la



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

LRBRL y 82,123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por último, respecto a su publicación, en cuanto se une a la aprobación del presupuesto y la plantilla, se publicará junto a dichos documentos y se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación definitiva.

**Tercero.-** En relación a los límites fijados por las normas para el aumento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, éstas establecen que no podrán experimentar un incremento global de un determinado porcentaje en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Para conocer dichos límites hay que tener en cuenta para el incremento de las retribuciones en el ejercicio 2025 las normas que a continuación se indican:

1) Art. 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que aprueba el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024, que no podrá experimentar un incremento global máximo al 2 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2) Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Los incrementos retributivos máximos de los puestos de trabajo permitidos por la normativa es del 2,5%, cumpliendo dichos límites los aumentos aplicados a los puestos de trabajo homogéneos para el 2025 respecto a los vigentes en 2024.

**Cuarto.-** En relación a las modificaciones de varios puestos de trabajo propuesta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, hay que señalar que representan el ejercicio de la potestad de autoorganización, en la que existe cierta discrecionalidad para consolidar, modificar o completar su estructura organizativa dentro del ordenamiento jurídico.



Excmo. Ayuntamiento de

**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)

Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Considerando que algunas de estas modificaciones han sido nuevas valoraciones que han afectado a las retribuciones de determinados puestos de trabajo en el Presupuesto Municipal para el año 2025, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El art. 19.7 de LGPE para 2023, prorrogado para 2024 establece:

*" Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. "*

Es decir, permite incrementos superiores a los límites fijados como cantidad global máxima para cada ejercicio por adecuaciones de los puestos de trabajo, siempre que se cumplan criterios de valoración objetivos, teniendo en cuenta las nuevas condiciones particulares que concurren en los puestos señalados, así como situaciones ya existentes.

Los incrementos, si son por la adaptación de un puesto de trabajo existente, se considera a efectos de establecer los límites de dichos incrementos, que el mismo no es homogéneo respecto al año anterior, porque las características de esos puestos de trabajo en cuestión han cambiado siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 19.7 de LGPE para 2023, prorrogado para 2024, que permite incrementos superiores por adecuaciones de los puestos de trabajo, por tanto no se superan los límites retributivos fijados.

Así mismo, visto el anexo sobre los criterios adoptados para la adecuación de los complementos de destino y específicos de determinados puestos de trabajo, estos tienen una naturaleza objetiva, en cuanto que se han fijado con una valoración previa de las condiciones particulares y características de cada uno cuya gradualidad, intensidad y precisión se definen.

Por lo expuesto, las modificaciones de valoraciones efectuado cumplen con requisitos de las normas, en cuanto a su carácter singular, no superando los límites establecidos por la LGPE, y por estar ajustadas a criterios objetivos.

**Cuarto.-** En relación a los límites a los créditos destinados al complemento específico establecidos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, :

*" 1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Hechos los cálculos señalados y teniendo en cuenta el importe total del complemento específico que contempla el capítulo I del presupuesto municipal para 2025 la cantidad se encuentra dentro del límite del art. 7 del Real Decreto 861/1986.

**CÁLCULOS:**

En el ejercicio económico 2025 los cálculos son los siguientes:

Capítulo I	13.067.945,45 €
Coste Seguridad Social	2.837.368,12 €
Diferencia	10.230.577,33 €

A partir de este importe, del mismo se han de excluir los créditos destinados al personal laboral, así como los destinados al personal funcionario por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, siendo el resultado el siguiente:

Masa retributiva laboral	289.100,47 €
Básicas de funcionarios	4.798.412,80 €
Ayuda familiar	54.000,00 €



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Complemento funcionarios	destino	1.767.118,69 €
Suma		6.908.631,96 €

El resultado para el cálculo de los límites mencionados asciende a la cantidad de 3.321.945,37€,(10.230.577,33 - 6.908.631,96) por tanto los límites son los siguientes:

	Límite 861/86	RD	Dotación presupuestaria	%
Límite c. específico 75%	2.491.459,03€	2.375.346,57 €	71,50 %	

## CONCLUSIONES

**Primera.-** El catálogo de puestos de trabajo se ha de aprobar siguiendo el procedimiento establecido y que se describe en el presente informe.

**Segunda.-** La propuesta de las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2025, formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se adapta a las normas jurídicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por:  
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO  
el 18 de noviembre de 2024